



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: REGULACION DE VISITAS
RADICACION: 110013110018-2018-00662-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBÁ **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto y 1 al 30 de septiembre de 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente y de la constancia secretarial, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

PRIMERO: FIJAR fecha para el día **TREINTA Y UNO (31)** de **MAYO** de **2021** a las **2:30 p.m.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: DECRETAR la entrevista al menor, para la cual, debe realizar con la trabajadora social del despacho, la defensora de familia, ministerio público adscritos a este despacho judicial y la Juez, la cual, deberá realizarse de manera virtual o presencial dependiendo la situación

por la emergencia sanitaria por la COVID19. SECRETARIA, notifique a la trabajadora social para lo de su cargo.

TERCERO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


MONICA EDITH MELENDEZ TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**

No 63, fijado hoy 11/11/2020 a la hora de las **8:00**
am.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

9